

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

EDICTO de 16 de marzo de 2021 sobre notificación de sentencia n.º 38/2020 dictada en el procedimiento ordinario n.º 85/2019. (2021ED0058)

Calle Castillo Puebla de Alcocer, N.º 20. 06006. Badajoz

Teléfono: 924207795, Fax: 924205319

Correo electrónico: instancia7.badajoz@justicia.es poner en asunto el n.º de procedimiento

Equipo/usuario: 7

Modelo: 76000J

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0000560

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000085 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

Demandante D/ña. Sociedad Importadora y Exportadora de Cafés, SL

Procurador/a Sr/a. Beatriz Celdran Carmona

Abogado/a Sr/a. Inmaculada Nuñez Amigo

Demandado D/ña. Juan Luis Rubio Oneto

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 38/2020

Badajoz, 7 de marzo de 2020.

Vistos por Dña Rita Álvarez Fernández, Magistrada accidental del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 85/19 a instancias de la mercantil Sociedad Importadora y Exportadora de Cafes, SL, representada por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona y defendida por la Letrada Sra. Núñez Amigo, frente a D. Juan Luis Rubio Oneto, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, resultando los siguientes

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Sociedad Importadora y Exportadora de Café, SL, representada por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona y defendida



por la Letrada Sra. Núñez Amigo, frente a D. Juan Luis Rubio Oneto, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia:

Declaro resuelto el contrato de fecha 3 de marzo de 2016 de suministro y comodato con código ceca R-0006/2016 para el establecimiento de hostelería denominado "venta la garza" sito en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), suscrito entre los litigantes, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte demandada.

Condeno al demandado don Juan Luis Rubio Oneto a devolver a SIEC los bienes cedidos en depósito pendientes de devolución, es decir, los 10 juegos de terraza, y si no fuera posible, se le condene a pagar a siec la cantidad de trescientos noventa y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (394,80 €), a la que asciende el valor de las 10 mesas cedidas, así como a pagar la cantidad de seiscientos treinta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (635,60 €) a la que asciende el valor de las 40 sillas cedidas en depósito al demandado

Condeno al demandado a pagar a Novadelta la cantidad de al pago de la cantidad de cinco mil cincuenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (5.056,94 €), en concepto de penalización por incumplimiento

Todo ello, más los intereses legales que correspondan.

Se imponen las costas a demandado Don Juan Luis Rubio Oneto.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Rita Álvarez Fernández, Magistrada accidental del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz."

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 16 de marzo de 2021.

EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •

